Resolución Directoral

Nº 293 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 05 JUL. 2023

Visto el Memorándum Nº 063-2023/ENAMM/SUB de fecha 03 de Julio de 2023, de la Subdirectora de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre del 1999, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, con Resolución Directoral N° 341-2017 DE/ENAMM de fecha 21 de noviembre del 2017, se encargó las funciones de Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria de la Dirección Académica de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Piloto MMN Luis Enrique ESPINOZA Heredia;

Que, mediante documento de visto la Subdirectora de este Centro Superior de Estudios informa que ha sido designado como Jefe (e) del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria de la Dirección Académica de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Piloto MMN Alfredo ALVARO Lévano;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y procede en ausencia del titular;

Que, en tal sentido a fin de cumplir con los objetivos y metas programadas por este Centro Superior de Estudios, y en el marco de la normatividad vigente, es viable la encargatura de funciones de la Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria de la Dirección Académica de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Piloto MMN Alfredo ALVARO Lévano;

Que, el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y lo establecido en el artículo 82° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y con la visación de la Subdirectora, Jefa de la Sección de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 19 de junio del 2023, las funciones de la Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria de la Dirección Académica de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Piloto MMN Alfredo ALVARO Lévano, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 341-2017 DE/ENAMM de fecha 21 de noviembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340